

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. N° 0030/92 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, por medio del cual tramitan denuncias sobre malos tratos y vejaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de un escrito recepcionado en esta Fiscalía de Estado el día 9 de junio del corriente año, obrante a fs. 138 de las actuaciones, sus presentantes peticionan que este organismo sustancie íntegramente el sumario administrativo N° 01/92 - D.A.J. y J., el que actualmente se instruye por ante la Policía de la Provincia.

Que, de conformidad con la motivación expuesta en el Dictámen de la Fiscalía de Estado N° 21/92, que en mérito a la brevedad se da aquí por enteramente reproducido y como formando parte de la presente, el organismo a mi cargo no posee competencia para instruir sumarios administrativos, con excepción de aquellos que se refieran al personal de la propia Fiscalía.

Que, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, esta Fiscalía ha tomado intervención en las actuaciones por las cuales tramita el sumario administrativo en cuestión, con las modalidades y alcances explicitados en la Resolución F.E. N° 34/92, por cuanto posee competencia para actuar de esa manera y con ello se da acabado cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales de este organismo respecto de temas como el que aquí nos ocupa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

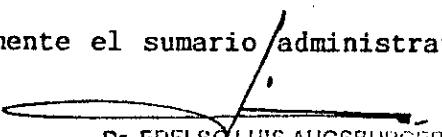
Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo peticionado, en fecha 9 de junio de 1992, por los Sres. Claudia Marisol AYALA, Silvia Magdalena PIRI, Ana Mabel HERRERA, Mariela Alejandra MARCHAN, César Osvaldo PORRAS y Omar Antonio RAMIREZ, quienes solicitaran que esta Fiscalía de Estado sustancie íntegramente el sumario administrativo N° 01/92 - D.A.J. y J., el que actualmente

///...


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

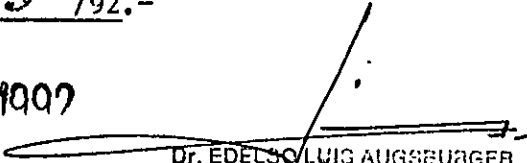
...///

se instruye por ante la Policía de la Provincia, por la motivación expuesta en el Dictámen de la Fiscalía de Estado N° 21 /92, el que en mérito a la brevedad se da aquí por enteramente reproducido y como formando parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese a los interesados por medio de cédula a su domicilio constituido, a la que se adjuntarán copia de esta Resolución y del Dictámen mencionado en el artículo 1º de la presente. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 49 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, hoy 11 JUN 1992


Dr. EDELSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur